

# Aprueban Protocolos para prevenir contaminación por los Buques de 1973

DECRETO LEY N° 22856

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Noviembre de 1973 fueron adoptados, por la Conferencia Internacional sobre Contaminación del Mar, convocada por la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), el Protocolo I "Disposiciones para Formular los Informes sobre Sucesos relacionados con Sustancias Perjudiciales" y el Protocolo II "Arbitraje", integrantes del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 1973), adoptado por la misma Conferencia.

Que los citados Protocolos constituyen la parte procedimental del Convenio MARPOL 1973 y que su adopción coadyuvará al logro de los objetivos principales del indicado Instrumento;

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dichos Protocolos;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Apruébase los Protocolos del "Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques" MARPOL 1973, adoptados por la Conferencia Internacional sobre Contaminación del Mar, convocada por la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), con fecha 2 de Noviembre de 1973, y que a continuación se detallan:

Protocolo 1º— "Disposiciones para Formular los Informes sobre Sucesos relacionados con Sustancias Perjudiciales".

Protocolo 2º— "Arbitraje".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERNARDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP, EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro de Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Enero de 1980.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Embajador, ARTURO GARCIA GARCIA.